



RESOLUCION N°116 /24

Grupo: 2-a

LA PLATA, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 07 de diciembre de 2024 se aprobó otorgar beneficios a aquellos arquitectos y arquitectas que se matriculen dentro de un período de cinco años, contabilizado a partir de la fecha del título.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Eximir del pago de la matrícula anual y obligatoria durante el primer año a contar desde la fecha del título habilitante. -----

Art. 2º) Otorgar el beneficio de pago del 50% de la Matrícula anual y obligatoria a aquellos/as arquitectos/as durante el período superior a doce (12) meses y hasta cinco (5) años desde la fecha del título. El beneficio se extenderá desde la fecha de matriculación hasta que finalice el periodo mencionado, sobre el valor vigente a la fecha de pago, considerando los descuentos que rijan. -----

Art.3º) Los beneficios descriptos en los artículos precedentes no eximen del pago de Cuota de Inscripción a la Matrícula y gastos administrativos correspondientes. -----

Art. 4º) Los beneficios de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 01/01/2025. -----

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales, al Área Matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE. -----

Arqta. Silvia Safar
Secretaria

Arq. Ramon Rojo
Presidente